

1ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERÁREAS DE CIBER:

PROYECTOS SEMILLA 2025

OBJETIVO

En el Plan Estratégico del CIBER 2024-2026, eje 1 “transversalidad y trabajo en Red”, línea 1.1., “cooperación y colaboración”, se contempla como primera acción el diseño y desarrollo de una política científica común a todo el consorcio. La presente convocatoria se enmarca dentro de esa acción, y tiene como objetivo promover la realización de proyectos colaborativos interáreas con la finalidad de dar respuesta a preguntas de salud desde la complementariedad de los conocimientos que los grupos de investigación de las diferentes áreas poseen.

Los proyectos aprobados recibirán una financiación semilla para su puesta en marcha y para los primeros estudios exploratorios, que sirvan como punto de partida para la participación conjunta en convocatorias externas competitivas.

TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Para esta convocatoria las temáticas que se deben abordar son:

- Envejecimiento.
- Inflamación.
- Sueño.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser coordinadas y cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. El proyecto colaborativo deberá implicar, como mínimo, a cuatro grupos de investigación de cuatro áreas temáticas CIBER distintas, pertenecientes a cuatro entidades consorciadas distintas localizadas en, al menos, tres comunidades autónomas diferentes. En el caso de grupos cuya entidad consorciada sea el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se contabilizará la CC.AA. donde esté ubicado el centro de trabajo del jefe/a de grupo.
2. Al menos dos de los grupos estarán liderados por investigadores/as jóvenes (a los efectos de esta convocatoria se entiende por investigador/a joven el menor de 45 años*), no siendo necesario que sea Investigador/a Principal de grupo CIBER.

*Por personal investigador menor de 45 años, nos referimos al personal investigador nacido de 1979 en adelante. Podrá ampliarse esta fecha cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación: 1º. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de

nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a. 2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. 6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa. Las personas en las que hayan concurrido dichas situaciones y que así lo consideren, deberán indicar los periodos correspondientes en el momento de presentar la solicitud, acreditándolos debidamente.

3. El personal investigador participante en la propuesta deberá ser miembro de CIBER (jefe/a de grupo, personal adscrito, contratado CIBER o colaborador).
4. Cada propuesta deberá identificar una persona coordinadora y otra co-coordinadora, que no sean del mismo grupo y no pertenezcan a la misma institución consorciada.
5. Se valorará positivamente la participación de un mayor número de grupos y una mayor participación de personal joven.
6. Cada grupo sólo podrá coordinar una solicitud y participar en un máximo de 2 propuestas.
7. El número de participantes por proyecto no está limitado.
8. Los grupos clínicos vinculados podrán participar, sin financiación, pero no computarán en los criterios establecidos en los puntos 1, 2, 4 y 5.
9. Los grupos de investigación de las personas que ocupen las direcciones científicas de cada área no podrán participar en la presente convocatoria.

10. Las propuestas deberán estar redactadas en inglés, y deberán incluir un plan de transferencia del conocimiento.
11. Las personas coordinadoras y co-coordinadoras de los proyectos seleccionados deberán realizar un vídeo de presentación del proyecto, con información no confidencial de 1 minuto de duración, para su publicación en la web de CIBER, según las características que les serán proporcionadas.
12. Cada propuesta deberá indicar cuál es la temática prioritaria que aborda (envejecimiento, inflamación, sueño).

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La **duración máxima será de 2 años**. Una vez se publique la resolución de concesión, y se cumplan los requisitos legales y documentales correspondientes, se crearán los centros de coste en la intranet de CIBER y se activarán los fondos, comenzando en ese momento el periodo de ejecución. No se contempla en estos proyectos la prórroga de ejecución.

Se concederán un **máximo de cuatro proyectos con una financiación no superior a 250.000€ cada uno**. Los proyectos deberán presentar un presupuesto equilibrado desglosado por anualidad, primer y segundo año, y por actividad.

La financiación será por anualidad y deberá haberse ejecutado el 100% al finalizar su segundo año. Los fondos no ejecutados se retirarán al finalizar el proyecto.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Son financiables los gastos derivados del proyecto y necesarios para su realización, como pequeño inventariable (máximo 10.000€ por tarea/grupo), fungible, adquisición/acceso a bases de datos, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc., siempre cumpliendo con los procedimientos CIBER y la normativa que le es de aplicación.

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal.

Se valorará positivamente que el presupuesto presentado se dedique a la realización de tareas transversales presentadas en el proyecto.

EVALUACIÓN

Se llevará a cabo en dos fases:

Primera fase: evaluación científica.

La evaluación de los proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Interés y originalidad de la propuesta

2. Idoneidad de la persona coordinadora y co-coordinadora (publicaciones y proyectos en los últimos 5 años, que justifican su liderazgo en el proyecto propuesto y relación con el mismo).
3. Equipo investigador
4. Calidad metodológica y factibilidad de la propuesta.
5. Relevancia de la propuesta para CIBER (por su alta colaboración, generación de resultados transferibles o explotables, generación de información/datos/resultados accesibles a otros grupos CIBER, otros).
6. Calidad y factibilidad del plan de transferencia.
7. Adecuación del presupuesto.

La evaluación científica se realizará por pares, por el Instituto de Salud Carlos III. La puntuación máxima posible será de 105 puntos: 30 puntos máximo por la evaluación del equipo investigador de la propuesta; 70 puntos máximo por la evaluación de la calidad del proyecto, contemplando: el interés y originalidad de la propuesta, la calidad del diseño y métodos, viabilidad, especificación del plan de trabajo y presupuesto solicitado. Se concederán hasta 5 puntos máximo, en aquellos proyectos que lleguen a un mínimo de 75 puntos, si en el proyecto participara un grupo de una quinta área temática o más.

Segunda fase: evaluación estratégica.

Se realizará por las direcciones científicas de las áreas temáticas del CIBER, y podrán contar con el apoyo de los responsables de la Plataforma de Desarrollo Tecnológico y de Internacionalización de CIBER.

La evaluación estratégica se llevará a cabo sobre las propuestas que sobrepasen los 80 puntos en la primera fase de evaluación científica.

Entre otros aspectos, se priorizará la alineación con las temáticas prioritarias de esta convocatoria, la calidad y factibilidad del plan de transferencia, resultados potenciales, criterios relacionados con el balance de género y el liderazgo de personal científico joven.

Como resultado de la evaluación se financiará al menos un proyecto por cada una de las temáticas prioritarias siempre que hayan pasado el umbral mínimo de 80 puntos.

PROCEDIMIENTO, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección de email: convocatoriainterareas@ciberisciii.es. El **periodo de presentación se iniciará el 15 de septiembre de 2024 y finalizará a las 15:30 h del 30 de octubre de 2024.**

La resolución de la convocatoria está prevista en el 1er trimestre de 2025. El inicio de los proyectos será a partir de esa fecha una vez se hayan resuelto todos los aspectos legales y documentales necesarios.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

a. **Memoria del proyecto:** las solicitudes se presentarán usando la plantilla facilitada a tal efecto (Anexo I a la presente convocatoria). Dicho formulario de solicitud deberá ser cumplimentado en inglés.

El formulario de solicitud requerirá las firmas de los/as cuatro investigadores/as principales del proyecto. En el caso de que los/las investigadores/as principales del proyecto sean personal contratado, adscrito o colaborador, será necesaria la firma del/de la investigador/a líder del grupo. Se deberá proporcionar, además, el listado de todos/as los/as investigadores/as participantes en el proyecto, no siendo en este caso necesaria su firma.

b. **Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIID)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIID, del investigador/a principal. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta, de cada uno/a de los/as cuatro investigadores/as principales.

c. En el caso de acreditación de situaciones relacionadas con el punto 2 de requisitos, se deberá adjuntar la documentación junto con el CV.

RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO

La persona coordinadora será responsable de la entrega de los informes de seguimiento, si fuese requerido, y del informe final del proyecto. También será responsable de la correcta entrega de los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan al proyecto y su correcta gestión, incluida la gestión del presupuesto, y en el caso que proceda, su distribución entre los grupos participantes.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

PROPIEDAD DE RESULTADOS

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

La propiedad de los resultados que deriven de los proyectos financiados por la presente convocatoria será de CIBER según legislación vigente para personal contratado, y, en caso de personal adscrito, se regirá por los Estatutos de CIBER, y en su reparto se tendrá en cuenta la financiación y recursos facilitados por la misma a favor de CIBER, incluida la financiación directa de la presente convocatoria.

AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES

En las publicaciones y otros resultados a los que dé lugar el proyecto financiado deberá mencionarse al CIBER como entidad financiadora según procedimiento actual. Se deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del consorcio, del ISCIII y del Ministerio correspondiente.

ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se hayan resuelto todas las cuestiones que implique la legislación vigente para su ejecución.

De esta forma, para los proyectos seleccionados, cuando proceda, se deberá aportar el informe favorable del Comité /s de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm) o comité/s de ética de investigación correspondiente/s, y/o el informe favorable del Comité de Experimentación Animal, así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación, entre otros documentos necesarios para cumplir con la normativa vigente.

Para las propuestas que impliquen proyectos que vayan a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud), CIBER deberá aparecer como promotor y la misma crearse en sus infraestructuras informáticas siguiendo los procedimientos habilitados para ello. Se deberá proporcionar una explicación resumida del diseño en protección de datos del proyecto.

También se deberá explicar, en caso de utilización, el uso de bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER. Si se prevé la transferencia de datos, muestras o materiales entre los grupos solicitantes o a/desde terceros, la propuesta reflejará esta situación y además deberá detallar quién será el responsable del tratamiento de los datos y las muestras.

La propuesta deberá reflejar el ciclo de vida de los datos y de las muestras.

Todas las propuestas deben manifestar además con claridad cualquier requerimiento del proyecto en materia de ética, gestión de datos personales, muestras y material biológico de modo que sea posible evaluar las necesidades operativas. Este análisis no afectará a la evaluación y selección antes indicada de la presente convocatoria.

SEGUIMIENTO

Los proyectos seleccionados mantendrán una reunión inicial con la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER, a la que deberá asistir todo el equipo investigador responsable de la propuesta, donde se valorarán las posibles actividades de acompañamiento para cada proyecto.



Se deberá presentar un informe científico-técnico a los 6 meses de finalización del plazo de ejecución, que incluya un plan de búsqueda de financiación e investigación para el posterior desarrollo del proyecto. Se dará soporte desde la Plataforma de Internacionalización de CIBER para la concurrencia a convocatorias europeas e internacionales de los proyectos seleccionados. Se acompañará de una memoria económica de los gastos incurridos al final de la ejecución.

A la finalización del proyecto se hará una presentación de los resultados .

Madrid 16 Julio 2024